

Ayuntamiento de Madrid

1832.

1<sup>a</sup> 63-157.

Policia.

D. Lorenzo Perez, dueño de la casa e  
abta de los Reyes, n.º 11, m.ª 284 pidiendo  
Lic.ª para edificarla de nueva planta.

Arria del Sr. Dominguez.

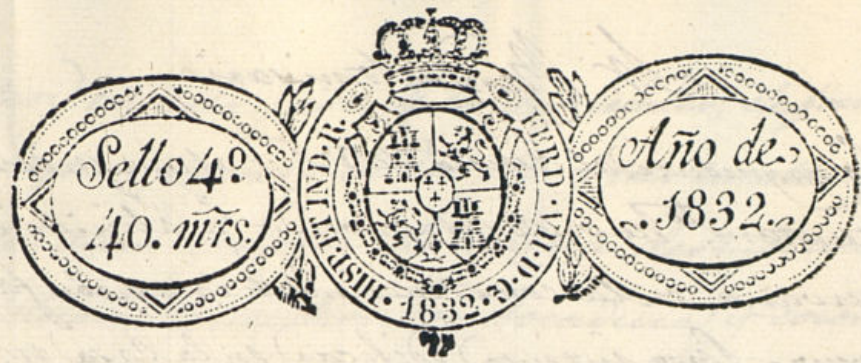
Nueva Fachada, que se va a edificar en la Casa calle Alta de  
los Reyes, señalada con el numero 13 de la manzana 234.



25. 12.

282  
19

Escala de <sup>10</sup> 0 10 20 30 40 50 60 70 80 90 100 Pies Castellanos.  
firmada en 24 de Mayo de 1832.  
Masias  
Madrid y Mayo 16 de 1832  
Cano de Torres y Vega



Excmo. Señor.

D.<sup>no</sup> Lorenzo Perez dueño de una casa sita en la Calle  
Alta de los Reyes, señalada con el núm.<sup>o</sup> 11. de la manz.<sup>a</sup> 284.  
de V.E. hace presente: Que tratando de edificarla de nueva  
planta, ha encargado al Arquitecto Académico de mérito  
D.<sup>no</sup> Pedro Mengorita Mengor el adjunto plano de su fachada,  
y bajo cuya direccion se ha de ejecutar la obra; por  
lo que =

M.E. Suplica se sirva concederle la licencia que necesita para  
su edificación, precediendo para ello la taxa de cuerdas  
o alineación, señalándole al mismo tiempo el sitio  
para la colocación de los materiales, y escombros que  
resulten; cuya gracia espera merezca de V.E. Madrid 16 de  
Mayo de 1832.

Lorenzo Perez

Madrid 17 de Mayo de 1832.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento

Pase al Sr. Regidor Comisario del Cuartel p.<sup>o</sup> que oyendo al Sr. Mayor informe  
lo que se le ofrezca y parezca

M.º 18 a Mayo de  
1832. y Informe al Sr. Mayor  
Ayuntamiento de Madrid

*A. Regidor Comisario*

Conjuntamente al decreto de V. S. y al que precede del Exmo Ayuntamiento. He visto y reconocido la abiniacion que debe observarse en la construccion de la nueva fachada que el Sr. Lorenzo Plaza intenta edificar en la casa n.º 11 de la manzana 234 Calle Alta de los Reyes con arreglo al plan que presento formado por el Arq.º Académico de V. S. Sr. Pedro de Lengotita Vengoa que ha de dirigir la obra; y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta los treinta y tres pies que tiene de estension, atando con la casa n.º 12 por el lado de mano izquierda, y por el de la derecha con el n.º 13 manz.ª 232. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno para que se sirva el Exmo Ayuntamiento. conceda la licencia que solicita el interesado bajo la observancia del diseño presentado; pero con las precisas circunstancias de que los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el ornas del piso de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado, se sentara el zocalo de cantería de tres piezas de altura lo menos y el tiron correspondiente resultando dos aladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten estas en ningun punto de la fachada; sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie en cada

por en cada piso de los superiores, de forma que resulte el piso segundo de dos pies y tres cuartos para el asiento del alero, que sera de madera descubierta compuesto de soleron, canecillos con tocadura y corona superior moldada y canelones de plomo u opadela con vertederos que arrojen las aguas fuera de las losas de la acera, colocados en terminos que no viciant a plomo sobre los frambos del alumbrado, recibiendo las boquillas caballetes y respaldos con yeso; las boardillas se situaran a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho volado sobre el alero, dejando los balcones del piso principal de pie y medio de vuelo y uno los del segundo, teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balaustras de seis dedos, dejando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de ocho separadas del vivo de la luz de las ventanas; en las puertas no habra batiente ni pedanillo que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el transito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posesion: en la acera se sentaran losas de piedra berroquena de medio pie de grueso y tres de salida labradas a escoda con juntas muy unidas, y bajo de una vasante, sin que en ellas puedan abrirse lumbreras horizontales a los sotanos, debiendo colocarse estas en las mochetas de las puertas, o verticales a los demas huecos de ventanas, por ultimo se rebocara la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion; prece como

el Domo Ayuntamiento se halla exclusivamente enca-  
 gado de la policía, buen aspecto de los edificios  
 y de la seguridad pública, podían cuando gustar  
 los Sres Regidores o Comisarios del Cuartel man-  
 dar que reconociera e informe sobre el estado de  
 la obra; sin embargo que el dueño deberá dar avi-  
 so luego que esté sentada la cantena para prac-  
 ticar el primer reconocim.<sup>to</sup> Segundo despues de  
 enrasado el piso principal y tercero cuando se halla  
 coronada la fachada con el alero, para que prac-  
 ticados conste por ellos haberse cumplido cuan-  
 to el Domo Ayuntamiento tiene resuelto sobre el  
 particular. Madrid 24 de Mayo de 1832.

Juan Javier de Pavia Aguiar

Ex. mo. Sr.

El Comisario nada tiene q. añadir a lo  
 expuesto p.<sup>a</sup> el Arg.<sup>to</sup> m.<sup>o</sup> en su anterior infor-  
 me. N. 2 de Junio de 1832.

Diego del Pozo

Madrid 6 de Junio de 1832

Domo Ayuntamiento  
 Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se informa y  
 debe por certificacion teniendo presente lo mandado por el Sr.  
 Corredor en el arreglo de materiales y escombros, segun el oficio  
 visto en el Ayuntamiento de este dia

CS

Ayuntamiento de Madrid

Juan Domingo

Certifico; que por D. Lorenzo Perez,  
 dueño de la casa num.<sup>o</sup> 11. man.<sup>o</sup> 284,  
 en la calle Alta de los Reyes se pre-  
 sento Memorial a Dho Domo Ayunta-  
 miento pidiendo lic.<sup>a</sup> para cons-  
 truir fachada de nueva planta con  
 arreglo al Plan que acompañaba fir-  
 mado por el arg.<sup>to</sup> D. Pedro de Lengua  
 y Sureda. En su vista y de lo infor-  
 mado por el Sr. Reg.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> del Cuar-  
 tel y arg.<sup>to</sup> mayor acuerdo S. B. en rej  
 del Corriente conceder la lic.<sup>a</sup> pe-  
 dida, teniendo presente lo mand.<sup>o</sup>  
 por el Sr. Correg.<sup>o</sup> en Oficio del mismo  
 dia p.<sup>a</sup> el arreglo de Materiales y  
 el control que no impidan el transi-  
 tivo; estableciéndose dicha fachada en línea  
 Alta ley 33. p.<sup>a</sup> que tiene de exención  
 altura con la casa num.<sup>o</sup> 12. por el  
 lado de mano izquierda y por el de la  
 otra con el num.<sup>o</sup> 13. man.<sup>o</sup> 282, observ.<sup>o</sup>  
 el dueño presente y por precias cir-  
 cunstancias de que lo com.<sup>o</sup> S. B. (vi-  
 que el informe del arg.<sup>to</sup> mayor  
 para su conclusion.)

y p.<sup>a</sup> que consta y pueda darse  
 principio a la obra, soy la pres.<sup>ta</sup> ella  
 Madrid 19 de Junio de 1832.  
 Sin otro alguno.

2

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

D. Lorenzo Perez, dueño de la casa c. alta de los Reyes n.º 11, m.ª 284 presentó memorial pidiendo Lic.ª p.ª edificarla de nueva planta, conforme al Plan que acompañaba firmado por el Arq.º D. Pedro Tengetita Venosa que ha de dirigir la obra.

Pasado al Sr. Regidor Comisario del Cuartel y Arq.º mayor no encuentran reparo en que se le conceda bajo las reglas que este prescribe

1-56-157

(no llega)

Solo 129

Bohms

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





